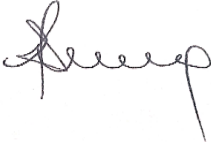


2024-102
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diez de abril de dos mil veinticuatro.


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud de incidente de Desacato aportada por el accionante el día 4 de abril de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la doctora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ identificada con C.C. 37.512.117 en calidad de Gerente Regional Nororiente de NUEVA EPS S.A., para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela de primera instancia emanado de este Despacho de fecha 18 de marzo de 2024, emitido dentro de la Acción de Tutela radicada al número 68001410500220240010200, incoada por la señora LAURA LIZETH JAIMES BERNAL identificada con C.C. 1.004.361.152 actuando en causa propia en contra de NUEVA EPS.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico de la Gerente Regional Nororiente de NUEVA EPS S.A., esto es el Dr. JULIO ALBERTO RINCON RAMIREZ identificado con C.C. 70.412.095 en calidad de Interventor de NUEVA EPS S.A. Por Resolución N° 3012-6 del 3 de abril de 2024 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo cargo inicio el 9 de abril de 2024, a fin de que conmine a su subordinada a dar cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia de 18 de marzo de 2024, emitidos dentro de la acción de Tutela de conocimiento de este Despacho radicada al número 68001410500220240010200.

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el trámite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

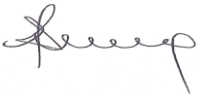
NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 23 DE ENERO DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 005 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 24 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2625ecbef74094d78bf2264db1af3497038e16ea4de4fd78ec033bd91a040094**

Documento generado en 10/04/2024 05:09:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>